



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000334-00. ASIGNACION DE APOYO LUCY MARIANA QUIÑONES BOYA

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 26 de julio de 2023

Oficial mayor

Auto No. 1605

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00334-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 514 del día 12 de julio de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Designación de Apoyo Judicial de la señora **Lucy Mariana Quiñones Boya** instaurado por la señora **Ingrig Katherine Sevillano Quiñones**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000334-00. ASIGNACION DE APOYO LUCY MARIANA QUIÑONES BOYA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c78058532b82b323ddaea8e3272a3095d320b8595ade5e1bf32370c85b26e7**

Documento generado en 25/07/2023 02:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>